



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: F-GA-125

Versión: 3.0

Página 1 de 2

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA

OBJETO: "ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302, CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE KITS DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8548302	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	7/11/2025
CONTRATISTA	MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	(\$50.143.123)
FECHA DE INICIO	11/11/2025	FECHA DE TERMINACION	25/11/2025
Nº CDP Y VALOR CDP	25-01096 (\$54.034.925)	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	OCTUBRE 01 DE 2025
Nº RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	25-04639 (\$50.143.123)	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	NOVIEMBRE 07 DE 2025
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	25/11/2025
PLAZO DE ADICION	DIEZ (10) DÍAS	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	VEINTICINCO (25) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	05/12/2025		

ACTA DE ADICION No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302

En el Municipio de Piedecuesta, el día 25/11/2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, la señora **BELSY ROCIO DIAZ PLATA**, profesional universitario en calidad de Supervisora del contrato, y por la otra, **MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el **Municipio de Piedecuesta**, en cumplimiento de sus funciones constitucionales (Artículos 2 y 311), tiene la responsabilidad directa de garantizar la prestación de servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, lo cual se materializa, entre otros medios, a través de la contratación pública.
2. Que el Municipio de Piedecuesta celebró el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. CO1.PCCNTR.8548302** con **MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.**, cuyo objeto es la **DOTACIÓN DE KITS DE MATERIAL PEDAGÓGICO** para estudiantes de instituciones educativas oficiales, en el marco de la educación inclusiva. El plazo de ejecución inicial del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** dentro de la vigencia 2025.
3. Que el día 21 de noviembre de 2025, la contratista allegó un oficio solicitando la prórroga del plazo de ejecución, argumentando lo siguiente:

"Durante el proceso de adquisición de los bienes contemplados en el objeto contractual, varios productos requeridos no se encontraban disponibles en el inventario local. Razón por la cual fue necesario gestionarlos mediante proveedores ubicados fuera de la ciudad, lo que implica tiempos adicionales de despacho, transporte y recepción

Código: F-GA-125	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



que son ajenos al control directo del contratista y han generado un ajuste en los tiempos previstos inicialmente para la entrega."

4. La Supervisión Contractual ha revisado y encontrado justificada la solicitud, pues las órdenes de compra anexas demuestran la necesidad de recurrir a proveedores externos a la ciudad, lo que efectivamente implica dilaciones logísticas fuera del control de la Contratista.
5. Con el propósito de garantizar la entrega completa de la dotación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la Secretaría de Educación, en cabeza del ordenador del gasto y previo concepto favorable de la Supervisión, APRUEBA la prórroga solicitada.
6. Que, entendiendo la contratación pública como una herramienta esencial para el cumplimiento de los fines estatales, y ante la complejidad para la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos, se hace necesaria la adición de DIEZ (10) DÍAS al plazo de ejecución. Esta prórroga es indispensable para:
 - Garantizar la continuidad del contrato y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
 - Evitar la interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la Administración Municipal.
 - Prevenir inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo, procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a las actividades propias de la Secretaría de Educación.
7. En atención a lo anterior, y considerando que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al 25 de noviembre de 2025, persiste la necesidad contractual, por lo cual se justifica la suscripción del **Adicional No. 01 en Tiempo** al Contrato No. CO1.PCCNTR.8548302
8. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en TIEMPO el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302**, de la siguiente forma:

PLAZO	DIEZ (10) DÍAS
-------	----------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día 05/12/2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 25/11/2025.

POR EL MUNICIPIO; 	POR EL CONTRATISTA; 
BELSY ROCÍO DIAZ PLATA	MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.
Profesional Universitario Supervisor	R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA NIT. 9004356721 C.C 63.527.781 DE BUCARAMANGA

Elaboró Aspectos Jurídicos: Jonathan Osma Tellez, CPS-SEM
Revisó: Ruth Yamile Carvajal duran, Profesional Universitario

Código: F-GA-125	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ADICIONAL CONTRATO

Código: F-GA-126

Versión: 1.0

Página 1 de 1

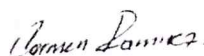
ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **OLGA LUCIA GUTIÉRREZ ALMEIDA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.375.439 expedida en Piedecuesta, obrando en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) , según Resolución No. 547-P-2025, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 074, 160 de 2020 y 022 de 2022, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. CON NIT. 9004356721 R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. C.C 63.527.781 DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL No. 01 en TIEMPO al **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 7/11/2025 se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302** y se suscribió acta de inicio el día 11/11/2025, cuyo objeto es DOTACIÓN DE KITS DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. por valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$50.143.123)**. MCTE. 2) Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha 25/11/2025, suscrita por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. 3) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** "ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.8548302 CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE KITS DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **DIEZ (10) DÍAS**, que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **QUINCE (15) DIAS**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **VEINTICINCO (25) DIAS**. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 25/11/2025.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA


OLGA LUCIA GUTIÉRREZ ALMEIDA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)
 ORDENADORA DEL GASTO
 RESOLUCIÓN NO. 547-P-2025


MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.
R/L RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA
 NIT. 9004356721
 C.C 63.527.781 DE BUCARAMANGA

Elaboró Aspectos Jurídicos: Jonathan Osma Tellez CPS-SEN
 Revisó: Ruth Yamile Carvajal duran, Profesional Universitario

Código: F-GA-126	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIGC

COPIA CONTROLADA

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **Carmen Johanna Ramírez Gelvez**, identificada con N° de cédula **63.527.781**, en mi condición de Representante Legal de **Mojica & Asociados Impresores S.A.S** identificada con Nit. **900.435.672 – 1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y con relación a los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) teniendo en cuenta que la empresa esta exonerada del pago de ICBF, SENA, salud parte empleador por la Ley 1607 de 2012, así mismo la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Para constancia de lo de anterior se firma en la ciudad de **Bucaramanga**, a los diez (24) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma por:

Firma Representante Legal 
C.C. No. **63.527.781**
Carmen Johanna Ramírez Gelvez

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

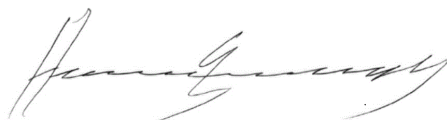
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 07:13:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63527781
Código de Verificación	63527781251125071343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

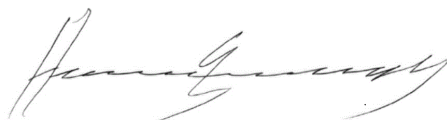
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 07:16:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004356721
Código de Verificación	9004356721251125071636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284910294



PIB
07:15:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63527781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284910384



PIB
07:19:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004356721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:29 AM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63527781**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 07:21:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63527781** y Nombre: **CARMEN JOHANNA RAMIREZ GELVEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127338333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 07:23:48 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900435672**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127338427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:21:19 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63527781**, Apellidos y Nombres **RAMIREZ GELVEZ CARMEN JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de piedecuesta**, con NIT **890876543-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63527781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2025 09:37 PM



Código Verificación: **PXUJND9SWQ**

Válida hasta: **12/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Bucaramanga, 20/11/2025

Señores

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Secretaría de Educación

Supervisión Contractual

Atn: Rosa Mercedes Peralta Chacón

Piedecuesta – Santander

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo contractual por diez (10) días hábiles

Contrato: CO1.PCCNTR.8548302

Contratista: Mojica & Asociados Impresores S.A.S.

Yo, CARMEN JOHANNA RAMÍREZ GELVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.781 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S., NIT 900435672-1, me permito solicitar respetuosamente una prórroga de diez (10) días hábiles para la ejecución del contrato de la referencia.

La presente solicitud se fundamenta en la siguiente situación:

Durante el proceso de adquisición de los bienes contemplados en el objeto contractual, varios productos requeridos no se encontraban disponibles en el inventario local, razón por la cual fue necesario gestionarlos mediante proveedores ubicados fuera de la ciudad. Esto implica tiempos adicionales de despacho, transporte y recepción que dependen directamente de las operaciones logísticas de dichos proveedores externos.

Estos factores, ajenos al control del contratista, han generado un ajuste en los tiempos previstos inicialmente para la entrega. La ampliación solicitada permitirá garantizar que todos los elementos lleguen en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y puedan ser entregados de manera completa y conforme al requerimiento del contrato.

Sede Bucaramanga

☎ 607 670 2506

📞 318 336 7441

📍 Calle 41 # 16 -29 Centro

mojicaimpresores@gmail.com

www.mojicaimpresores.com

Sede Cúcuta

☎ 607 549 2002

📞 323 854 8785

📍 Calle 12 # 10 -39 B. Contento

Agradecemos a la Entidad su atención y quedamos atentos a la expedición del correspondiente otrosí que formalice la ampliación del plazo.

Cordialmente,



CARMEN JOHANNA RAMÍREZ GELVEZ
C.C. 63.527.781 de Cúcuta
Representante Legal
MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.
NIT 900435672-1
Dirección: Calle 41 # 16-29, Barrio Centro

Anexos: factura compra

Souvenirs
IDEAS
Creatividad
PUBLICIDAD
Souvenirs
Innovación
DISEÑO
PUBLICIDAD
Ideas
PUBLICIDAD
Souvenirs
Diseño
Brandings
Ideas
DISEÑO
Creatividad
publicidad
Expresión
Souvenirs

Sede Bucaramanga

☎ 607 670 2506

☎ 318 336 7441

📍 Calle 41 # 16 -29 Centro

mojicaimpresores@gmail.com

www.mojicaimpresores.com

Sede Cúcuta

☎ 607 549 2002

☎ 323 854 8785

📍 Calle 12 # 10 -39 B. Contento



Hola Mojica Y Asociados,

¡Tu pago ha sido aprobado! Si tienes alguna pregunta contáctanos.

Pedido #1577664962375-01



Pedido Recibido



Pago Aprobado



Pedido Facturado



Pedido Enviado



Detalle de la compra



Tri-Domino
Colores Plásticos
Asociados

REF: 102073885

PUBLICIDAD Ideas Branding Souvenirs
DISEÑO Creatividad publicidad Expresión

Sede Bucaramanga

☎ 607 670 2506

📞 318 336 7441

📍 Calle 41 # 16 -29 Centro

mojicaimpresores@gmail.com

www.mojicaimpresores.com

Sede Cúcuta

☎ 607 549 2002

📞 323 854 8785

📍 Calle 12 # 10 -39 B. Contento

ORDEN DE COMPRA

Cliente: Mojica & Asociados Impresores S.A.S
Fecha: 18 de noviembre del 2025
Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Descripción	Cantidad
Futbolín de Madera 50x25x16	41
Twister de Piso	41
Abaco de 28cm de alto	41
Sed de Bloques de construcción plástico de 500 piezas	41
Set de Figuras Ilustradas imantadas x50	41

Observaciones:

La mercancía será entregada en la ciudad de Bucaramanga.